

Expte n.º: 0111162/2021

DECRETO DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE PERSONAL POR EL QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA EL NOMBRAMIENTO/CONTRATACIÓN DE PERSONAL TEMPORAL NO PERMANENTE PARA EL AÑO 2022.

En uso de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía de 25 de junio de 2019, Acuerdo del Gobierno de Zaragoza de 17 de febrero de 2009, de delegación de atribuciones y Decreto de la Alcaldía de 19 de enero de 2009 de delegación de atribuciones, considerando las circunstancias específicas que concurren en la gestión del personal municipal temporal, y a la vista de la propuesta de Instrucción formada por la Oficina de Recursos Humanos de fecha 18-3-2022, resuelvo aprobar la citada Instrucción, por la que se establecen las reglas para el nombramiento o contratación de personal temporal no permanente en el año 2022, y que se adjunta como anexo a la presente resolución.


I.C. de Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY0Nzk0MTQ4MTgyNjU2NjMxMTc0

DOCUMENTO	Resolucion 20220013799 - Decreto Aprobacion Instrucción Nombramiento Personal Temporal No Permane...	ID FIRMA	9059570	PÁGINA	1 / 13
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ALFONSO MENDOZA TRELL - CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL				24 de marzo de 2022	
JOSE LUIS SERRANO BOVE - TITULAR DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO, PD DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EL JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS				24 de marzo de 2022	

 Zaragoza AYUNTAMIENTO	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	Exp.: 0111162 /2021
		Fecha: 18/03/2022
		VF
INSTRUCCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA EL NOMBRAMIENTO O CONTRATACIÓN DE PERSONAL TEMPORAL NO PERMANENTE PARA EL AÑO 2022		

En cumplimiento de las previsiones legales de aplicación al personal temporal, en particular lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y en la Instrucción General para la selección, cese, gestión de la bolsa de empleo de personal temporal del Ayuntamiento de Zaragoza, así como en desarrollo de las atribuciones conferidas a la Oficina de Recursos Humanos, se procede a la formación de esta Instrucción.

PRIMERA. Ámbito subjetivo de aplicación.

1.1. La Instrucción es de aplicación exclusiva a la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza.

1.2. No obstante, en lo que proceda y con carácter supletorio, las previsiones contenidas en esta Instrucción podrán servir como criterios orientativos de aplicación al resto de entes del sector público municipal.

SEGUNDA. Finalidades.

2.1. Completar, desarrollar e insistir en las previsiones contenidas en la Instrucción General para la selección, cese, gestión de la bolsa de empleo de personal temporal del Ayuntamiento de Zaragoza.

2.2 Fijar las reglas que, deberán regir la tramitación de las peticiones formuladas por los servicios o unidades organizativas municipales, a través de las respectivas áreas municipales, para la provisión de plazas y/o puestos de trabajo por funcionarias/os interinas/os.

2.3. Proporcionar, a los operadores que intervienen en los procedimientos de nombramiento o contratación de personal temporal, un conjunto de reglas que coadyuve a una gestión ágil y transparente de dichos procesos, y en particular servir de apoyo a las áreas, para que puedan proceder a la oportuna programación de efectivos necesarios para el presente ejercicio, en el marco del conjunto de recursos disponibles, promoviendo una reflexión y consiguiente planificación de los recursos humanos asignados.

2.4. Determinar para cada una de las áreas de gobierno, los nombramientos/contrataciones a realizar en el año 2022, y en particular los nombramientos en plaza vacante que puedan efectuarse durante el citado año, tomando como referencia para estos últimos la tasa de reposición de efectivos (TRE) que corresponda a cada una de las áreas municipales (altas y bajas producidas durante el año 2021).

2.5. Controlar la tasa de temporalidad del Ayuntamiento de Zaragoza.

TERCERA. Marco normativo.


Todos los nombramientos de funcionarias/os interinas/os, que se acuerden, deberán realizarse de conformidad con lo previsto en el vigente marco normativo de aplicación, y en particular con estricta sujeción a lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY0NZk0MTQ4MTgyNjU2NjMxMTc0

DOCUMENTO	Resolucion 20220013799 - Decreto Aprobacion Instrucción Nombramiento Personal Temporal No Permane...	ID FIRMA	9059570	PÁGINA	2 / 13
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ALFONSO MENDOZA TRELL - CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL				24 de marzo de 2022	
JOSE LUIS SERRANO BOVE - TITULAR DEL ORGANISMO DE APOYO AL GOBIERNO, PD DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EL JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS				24 de marzo de 2022	

 Zaragoza AYUNTAMIENTO		Exp.: 0111162 /2021
		Fecha: 18/03/2022
		VF
INSTRUCCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA EL NOMBRAMIENTO O CONTRATACIÓN DE PERSONAL TEMPORAL NO PERMANENTE PARA EL AÑO 2022		

se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP), Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes de reducción de la temporalidad en el empleo público, artículo 19 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado (en adelante LPGE/22), Texto refundido de la Instrucción General para la gestión de la bolsa de empleo, así como para la selección y cese de personal no permanente del Ayuntamiento de Zaragoza, BOPZ n.º 59 de 13-3-2020 (en adelante IG/20) o Instrucción que la sustituya como consecuencia de la necesaria adecuación de la IG/20 a las nuevas previsiones legales previstas en la citada Ley 20/2021 y Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Zaragoza (en adelante PGAZ).

CUARTA. Aplicación temporal.

4.1. La Instrucción se aplicará a partir del día siguiente en el que se produzca su oportuna aprobación mediante decreto de la concejalia delegada de Personal, y tendrá vigencia hasta la aprobación de aquella que se dicte para el siguiente ejercicio anual (2023).

4.2. Durante la vigencia de esta Instrucción, la concejalia delegada de Personal podrá acordar las modificaciones o aclaraciones que se consideren convenientes.

QUINTA. Nombramiento de funcionaria/o interina/o en plaza vacante estructural de la plantilla municipal. Art. 10.1.a TREBEP -FIN-.

5.1. Cobertura de puestos de trabajo con asignación y dotación de plaza por funcionaria/o interina/o en plaza vacante -FIN- SUJETOS A CUPO MÁXIMO ANUAL .-

Durante el año 2022, podrá solicitarse, tramitarse y finalmente acordarse el nombramiento de funcionaria/o interina/o en puesto de trabajo con asignación y dotación de plaza vacante -FIN- cuando, además de darse cumplimiento a lo dispuesto al respecto en la Instrucción General, se acrediten y concurren simultáneamente las dos siguientes circunstancias:

5.1.1. Puesto de trabajo con asignación y dotación de plaza de la plantilla estructural en situación de vacante desocupada.

5.1.2. Plaza que sea “incorporable” a las Ofertas de empleo público (OEP) de los años 2022/2023/2024.

A tal efecto (plaza incorporable a OEP), se toman en consideración los datos e indicadores siguientes:

a) La tasa de reposición de efectivos prevista en la LPGE/22 que, con carácter general se fija en el 125 por cien para el cuerpo de policía, 120 por cien para sectores prioritarios y 110 por cien para sectores no prioritarios y que determina el número máximo de plazas a incorporar en la Oferta de empleo público del año 2022.


b) La tasa de reposición de efectivos del año 2022 que corresponde a los cuerpos de policía y bomberos, se destina de forma preferente para cubrir necesidades de nuevo ingreso de personal de los

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY0NZk0MTQ4MTgyNjU2NjMxMTc0

DOCUMENTO	Resolucion 20220013799 - Decreto Aprobacion Instrucción Nombramiento Personal Temporal No Permane...	ID FIRMA	9059570	PÁGINA	3 / 13
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ALFONSO MENDOZA TRELL - CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL				24 de marzo de 2022	
JOSE LUIS SERRANO BOVE - TITULAR DEL ORGANISMO DE APOYO AL GOBIERNO, PD DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EL JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS				24 de marzo de 2022	

 Zaragoza AYUNTAMIENTO	Exp.: 0111162 /2021
	Fecha: 18/03/2022
	VF
INSTRUCCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA EL NOMBRAMIENTO O CONTRATACIÓN DE PERSONAL TEMPORAL NO PERMANENTE PARA EL AÑO 2022	

citados cuerpos, atendiendo a la imposibilidad legal de incorporación a los mismos de personal no permanente (32 plazas de policía y 6 plazas de bombero).

c) Las plazas vacantes que, a fecha actual se encuentren provistas y ocupadas por funcionaria/o interina/o en plaza vacante, y que no han sido "incorporadas" o "absorbidas" por las Ofertas de empleo público de los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.

5.1.3. Dado que, el periodo máximo de permanencia del personal funcionario interino es de 3 años (FIN, FIB y FIC), se establece una temporalización en el objetivo de alcanzar que, el número de funcionarios interinos a 31 de diciembre de cada ejercicio, pueda ser "incorporado" o "absorbido" por la consiguiente OEP anual (25 FIN a restar de la TRE/22).

5.1.3.3. A la vista de lo que antecede, y calculado el total municipal y el parcial por áreas de gobierno de la tasa de reposición de efectivos que corresponde al Ayuntamiento de Zaragoza (límite máximo de plazas a incorporar en la Oferta de empleo público del año 2022), resulta de todo ello el cuadro de nombramientos/contrataciones que como máximo podrán realizarse por cada una de las áreas de gobierno durante el año 2022 y que se establece en el **ANEXO I**.

Asimismo, para afrontar situaciones sobrevenidas se prevé en el citado Anexo I, un fondo de reserva del 10 por ciento (dentro del límite máximo fijado para el año 2022), que será distribuido, en su caso, por la concejalía delegada de Personal, previa valoración de las peticiones motivadas que expresamente se formulen solicitando la aplicación del citado fondo de reserva.

5.2. Cobertura de puestos de trabajo con asignación y dotación de plaza por funcionaria/o interina/o en plaza vacante -FIN- NO SUJETO A CUPO MÁXIMO ANUAL .-

Durante el año 2022, podrá solicitarse, tramitarse y finalmente acordarse el nombramiento de funcionaria/o interina/o en puesto de trabajo con asignación y dotación de plaza vacante -FIN- con sujeción a lo dispuesto al respecto en la Instrucción General y sin estar sujetos a cupo máximo anual:

5.2.1. Las plazas que se encuentren en ejecución (en cualquier fase) y estén integradas en alguna de las Ofertas de empleo público de los años 2019, 2020 y 2021, en cualesquiera de los turnos de ingreso, y que estén o pasen a situación de vacante neta desocupada, a partir del 1 de enero de 2022.

5.2.2. Las plazas que estando cubiertas por un funcionario/a interino/a en plaza vacante -FIN-, pasen a situación de vacante desocupada, como consecuencia del nombramiento de aquel como funcionario/a de carrera o interino/a en otra plaza.

En el supuesto de plazas cubiertas por un funcionario/a de carrera, que pasen a situación de vacante desocupada como consecuencia del nombramiento de aquel como funcionario interino en otra plaza, sólo podrán ser cubiertas en el marco de los límites previstos en el apartado 5.1.

5.3. Reglas básicas de aplicación a nombramientos FIN:


5.3.1. En todo caso, transcurridos tres años desde el nombramiento del personal funcionario interino en plaza vacante se producirá el fin de la relación de interinidad, y la plaza vacante solo podrá ser

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY0Nzk0MTQ4MTgyNjU2NjMxMTc0

DOCUMENTO	Resolucion 20220013799 - Decreto Aprobacion Instrucción Nombramiento Personal Temporal No Permane...	ID FIRMA	9059570	PÁGINA	4 / 13
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ALFONSO MENDOZA TRELL - <i>CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL</i>				24 de marzo de 2022	
JOSE LUIS SERRANO BOVE - <i>TITULAR DEL ORGANISMO DE APOYO AL GOBIERNO, PD DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EL JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS</i>				24 de marzo de 2022	

 Zaragoza AYUNTAMIENTO	Exp.: 0111162 /2021
	Fecha: 18/03/2022
	VF
INSTRUCCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA EL NOMBRAMIENTO O CONTRATACIÓN DE PERSONAL TEMPORAL NO PERMANENTE PARA EL AÑO 2022	

ocupada por personal funcionario de carrera.

5.3.2. En el supuesto, una vez transcurridos tres años, de no producirse la pertinente convocatoria de la plaza desempeñada por personal funcionario interino en plaza vacante, deberá en todo caso, declararse el fin de la relación de interinidad, así como la plaza afectada no podrá en ningún caso, continuar o ser, cubierta por personal funcionario interino.

5.3.3. El personal funcionario interino en plaza vacante que habiendo transcurrido el plazo máximo de tres años, hubiera finalizado su relación de interinidad, con independencia de su situación en la respectiva lista de espera, no podrá ser llamado y volver a ser nombrado en la misma plaza/categoría, hasta que hubiere transcurrido un plazo mínimo de sesenta días, a contar desde la fecha del cese.

5.3.4. No se podrá cubrir interinamente (FIN) un puesto de trabajo que no disponga de la oportuna plaza estructural, así como tampoco, se podrá cubrir un puesto de trabajo que no esté previsto en la correspondiente relación de puestos de trabajo.

5.3.5. La provisión de puestos de trabajo de naturaleza singularizada, precisará previa convocatoria para su provisión por funcionaria/o de carrera municipal que cumpla los requisitos previstos para el respectivo puesto de trabajo, y de persistir la necesidad de provisión interina se procederá a transformar el puesto singularizado en un puesto base.

5.3.6. Cuando se produzca la pérdida de la relación de servicio del ocupante de un puesto de trabajo cubierto por personal integrado en la escala auxiliar (v.g. jubilación), la plaza será reintegrada directamente por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos, al servicio o unidad administrativa de procedencia.

A partir de la efectiva regularización señalada, el respectivo servicio podrá solicitar la provisión interina de la plaza conforme a las reglas expuestas en el apartado 5.1.

SEXTA. *Nombramiento de funcionaria/o interina/o en puesto de trabajo para la sustitución transitoria de los titulares. Art. 10.1.b TREBEP -FIB-.*

6.1. Podrá solicitarse, tramitarse y finalmente acordarse el nombramiento de funcionarias/os interinas/os -FIB-, con estricta sujeción a lo dispuesto para los mismos en la Instrucción General que resulte vigente para el año 2022 (IG/20 o Instrucción que la sustituya), cuando se produzcan y constate alguna de las siguientes causas de sustitución transitoria del funcionario de carrera titular:

- Maternidad, paternidad, lactancia y embarazo de riesgo.
- Incapacidad temporal.
- Incapacidad absoluta.


En las diferentes causas de sustitución se deberá acreditar por la respectiva jefatura del servicio o unidad organizativa peticionaria que el tiempo de ausencia del funcionario/a titular será de un mínimo de dos meses, como requisito imprescindible para proceder a tramitar el expediente administrativo.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY0NZk0MTQ4MTgyNjU2NjMxMTc0

DOCUMENTO	Resolucion 20220013799 - Decreto Aprobacion Instrucción Nombramiento Personal Temporal No Permane...	ID FIRMA	9059570	PÁGINA	5 / 13
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ALFONSO MENDOZA TRELL - CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL				24 de marzo de 2022	
JOSE LUIS SERRANO BOVE - TITULAR DEL ORGANISMO DE APOYO AL GOBIERNO, PD DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EL JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS				24 de marzo de 2022	

 Zaragoza AYUNTAMIENTO		Exp.: 0111162 /2021
		Fecha: 18/03/2022
		VF
INSTRUCCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA EL NOMBRAMIENTO O CONTRATACIÓN DE PERSONAL TEMPORAL NO PERMANENTE PARA EL AÑO 2022		

El personal funcionario interino en cualquiera de sus modalidades (FIN, FIB, FIC y FID), no podrá ser sustituido por personal funcionario FIB, por cuanto la causa habilitante del nombramiento por sustitución es la ausencia de funcionario de carrera titular.

No podrán realizarse nombramientos FIB, como consecuencia del pase del funcionario titular a las situaciones administrativas de servicios especiales, servicio en otras Administraciones Públicas, suspensión de funciones y excedencia, salvo y con el plazo máximo de tres años, la concedida para atender al cuidado de hijos o de un familiar a su cargo, por razón de violencia de género o por razón de violencia terrorista, así como tampoco se podrá, en los supuestos de pase a la escala auxiliar y de adaptación de funciones del personal funcionario titular.

Dado que todo nombramiento FIB lo será durante el tiempo estrictamente necesario, las propuestas de nombramiento procurarán determinar con precisión el plazo autorizado de duración del mismo que, en ningún caso, podrá ser superior a tres años.

6.2. En ningún caso, se producirá un encadenamiento o concatenación de dos, o más nombramientos FIB en la misma plaza/categoría, cuyo computo total supere los señalados tres años, transcurridos los cuales, el personal funcionario interino quedara en el estado o situación de interrupción o bloqueo en la lista de espera de la plaza/categoría en vigor, durante sesenta días, a contar desde la fecha del último cese. Excepcionalmente, el computo del plazo se verá interrumpido, cuando entre alguno de los nombramientos haya periodos de inexistencia de relación laboral de un mínimo de 60 días.

6.3. A todo el personal funcionario interino FIB, se le podrá llamar y ofertar por una sola vez, en la misma plaza/categoría que desempeñe, la provisión de una plaza FIN, siempre que le corresponda por orden de prelación en la correspondiente lista de espera. El rechazo a la misma, no dará lugar a penalización alguna.

6.4. La duración máxima de los nombramientos temporales (FIB más FIN) en la misma plaza/categoría, no podrá exceder de tres años, a contar desde la fecha del primer nombramiento FIB.

6.5. No se podrán realizar nombramientos FIB para la sustitución de personal funcionario de carrera que ocupe un puesto de trabajo singularizado con nivel 24 o superior.

SÉPTIMA. *Nombramiento de funcionarias/os interinas/os en puesto de trabajo por la ejecución de programas de carácter temporal. Art. 10.1.c TREBEP -FIC-.*

7.1. Podrá solicitarse, tramitarse y finalmente acordarse el nombramiento de funcionarias/os interinas/os -FIC-, con estricta sujeción a lo dispuesto para los mismos en la Instrucción General que resulte vigente para el año 2022 (IG/20 o Instrucción que la sustituya), para la ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años.


7.2. Un programa temporal es un proyecto o plan ordenado para implementar un conjunto de acciones o actividades durante un periodo de tiempo determinado (máximo 3 años), debiendo estar las mismas, relacionadas con las competencias que desarrolla el municipio, conforme al marco legislativo

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY0Nzk0MTQ4MTgyNjU2NjMxMTc0

DOCUMENTO	Resolucion 20220013799 - Decreto Aprobacion Instrucción Nombramiento Personal Temporal No Permane...	ID FIRMA	9059570	PÁGINA	6 / 13
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ALFONSO MENDOZA TRELL - <i>CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL</i>				24 de marzo de 2022	
JOSE LUIS SERRANO BOVE - <i>TITULAR DEL ORGANISMO DE APOYO AL GOBIERNO, PD DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EL JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS</i>				24 de marzo de 2022	

 Zaragoza AYUNTAMIENTO	Exp.: 0111162 /2021
	Fecha: 18/03/2022
	VF
INSTRUCCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA EL NOMBRAMIENTO O CONTRATACIÓN DE PERSONAL TEMPORAL NO PERMANENTE PARA EL AÑO 2022	

vigente.

7.3. En los supuestos en los que, se suscriba un convenio interadministrativo que prevea financiación directa y expresa para el nombramiento de personal temporal, la cobertura de los puestos de trabajo previstos, se realizará bajo la forma de “programa temporal”, y el nombramiento del personal se articulará a través del nombramiento de funcionarios interinos por programas (FIC), conforme al régimen jurídico de aplicación a los mismos.

7.4. La actividad y las acciones previstas en el programa temporal deberán tener una naturaleza coyuntural, contingente, inusual y no ordinaria.

7.5. Una vez finalizado el plazo máximo fijado en el programa temporal (máximo 3 años) en ningún caso, se podrá prorrogar el mismo o formular otro con idéntico objeto y finalidad que dé continuidad al personal temporal nombrado.

7.6. La Oficina de Recursos Humanos velará para que, el número máximo de nombramientos FIC vigentes no supere el 0,90 por ciento de la plantilla estructural municipal (porcentaje resultado del promedio de efectivos FIC anuales en el Ayuntamiento de Zaragoza durante los últimos cinco años), así como que en el nombramiento de funcionarias/os interinas/os no se produzca encadenamiento o concatenación de nombramientos.

El empleo que genere el programa deberá tener un carácter no estructural y temporal (máximo tres años) y en ningún caso podrá prorrogarse.

7.7. El personal funcionario interino FIC, una vez transcurrido el plazo máximo de duración de tres años, no podrá ser de nuevo nombrado FIC en la misma plaza/categoría, con independencia de su situación en la respectiva lista de espera.

Del mismo modo, tampoco podrá ser nombrado para cualquier otra relación de interinidad (FIN, FIB o FID) en la misma plaza/categoría a la del nombramiento FIC, hasta que no haya transcurrido un plazo mínimo de sesenta días, a contar desde la fecha del cese del nombramiento FIC.

OCTAVA. *Nombramiento de funcionaria/o interina/o en puesto de trabajo por el exceso o acumulación de tareas. Art. 10.1.d TREBEP -FID-.*

8.1. Podrá solicitarse, tramitarse y finalmente acordarse el nombramiento de funcionarias/os interinas/os -FID- con estricta sujeción a lo dispuesto para los mismos en la Instrucción General que resulte vigente para el año 2022 (IG/20 o Instrucción que la sustituya), para cubrir la demanda de refuerzo derivada del exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses, a computar a partir de la fecha del nombramiento.

8.2. Para poder realizar nombramiento FID, será necesario que se acredite suficientemente con claridad y precisión la causa que justifica el mismo.

En todo caso, serán límites para realizar este tipo de nombramiento FID:


a) El número máximo de nombramientos FID que podrán ser acordados en el año 2022 (1 de enero

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY0NZk0MTQ4MTgyNjU2NjMxMTc0

DOCUMENTO	Resolucion 20220013799 - Decreto Aprobacion Instrucción Nombramiento Personal Temporal No Permane...	ID FIRMA	9059570	PÁGINA	7 / 13
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ALFONSO MENDOZA TRELL - CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL				24 de marzo de 2022	
JOSE LUIS SERRANO BOVE - TITULAR DEL ORGANISMO DE APOYO AL GOBIERNO, PD DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EL JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS				24 de marzo de 2022	

 Zaragoza AYUNTAMIENTO	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	Exp.: 0111162 /2021
		Fecha: 18/03/2022
		VF
INSTRUCCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA EL NOMBRAMIENTO O CONTRATACIÓN DE PERSONAL TEMPORAL NO PERMANENTE PARA EL AÑO 2022		

a 31 de diciembre), no podrá superar al 1,39 por ciento de la plantilla estructural municipal (porcentaje resultado del promedio de nombramientos FID realizados en el Ayuntamiento de Zaragoza durante los últimos cinco años).

Los nombramientos FID a los efectos de su cómputo anual, serán imputados al ejercicio o año del nombramiento, con independencia de que el mismo transcurra en dos ejercicios anuales.

b) Ninguna persona aspirante, integrante de una lista de espera, podrá encadenar más de dos nombramientos FID en la misma plaza/categoría durante el periodo máximo de nueve meses. Podrá, por una sola vez, en el caso de un nombramiento FID con una duración inferior a los nueve meses, prorrogarse el nombramiento inicial hasta el plazo máximo de los indicados nueve meses.

c) Una vez finalizado el nombramiento FID, al haberse consumido el periodo fijado o en su caso, el máximo de nueve meses, no se podrá decretar un nuevo nombramiento FID que afecte a la misma persona aspirante, en ninguna plaza/categoría, hasta que hubiere transcurrido el plazo de dieciocho meses, a contar desde la fecha del primer nombramiento.

NOVENA. Contratación de personal laboral temporal.

La contratación de personal laboral temporal se realizará en su caso, de conformidad con lo dispuesto en las instrucciones quinta y sexta de la Instrucción General, es decir cuando se constate como única alternativa posible, siéndoles de aplicación las reglas que para los equivalentes supuestos de nombramiento de funcionaria/o interina/o se han previsto en la presente Instrucción.

DÉCIMA. Tramitación de peticiones.

10.1. A la vista de las peticiones formuladas por las áreas municipales, y con sujeción a lo dispuesto en la Instrucción General, así como a las presentes instrucciones quinta, sexta, séptima, octava, y en su caso novena, la Oficina de Recursos Humanos procederá sin más requisitos, en el caso de resultar las mismas ajustadas y conformes al marco normativo citado, a la correspondiente tramitación del expediente y consiguiente elevación de la propuesta de resolución de nombramiento/contratación a la concejala delegada de Personal.

10.2. Las peticiones de nombramiento/contratación de funcionario/a interino/a que no cumplan el marco normativo de aplicación y en particular las reglas y condiciones expresadas en las instrucciones quinta, sexta, séptima, octava, y en su caso novena, serán una vez informadas por la Oficina de Recursos Humanos, comunicadas vía correo electrónico a la respectiva área peticionaria.


10.3. Al concluir cada trimestre, todas las peticiones que no hayan llegado a la fase de nombramiento, una vez realizados los trámites previstos en los dos apartados precedentes, serán objeto de archivo, comunicando vía correo electrónico tal acción al área solicitante.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY0Nzk0MTQ4MTgyNjU2NjMxMTc0

DOCUMENTO	Resolucion 20220013799 - Decreto Aprobacion Instrucción Nombramiento Personal Temporal No Permane...	ID FIRMA	9059570	PÁGINA	8 / 13
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ALFONSO MENDOZA TRELL - CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL				24 de marzo de 2022	
JOSE LUIS SERRANO BOVE - TITULAR DEL ORGANISMO DE APOYO AL GOBIERNO, PD DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EL JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS				24 de marzo de 2022	

 Zaragoza AYUNTAMIENTO	Exp.: 0111162 /2021
	Fecha: 18/03/2022
	VF
INSTRUCCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA EL NOMBRAMIENTO O CONTRATACIÓN DE PERSONAL TEMPORAL NO PERMANENTE PARA EL AÑO 2022	

UNDÉCIMA. *Formalización de nombramientos o contrataciones.*

En todas las resoluciones que se adopten sobre nombramiento/contratación de personal temporal no permanente, deberá constar con claridad y transparencia la naturaleza “transitoria” y “temporal” del nombramiento/contratación, así como la condición que en cada caso determina la revocación del nombramiento y consiguiente cese, o en su caso extinción de la relación laboral.

DUODÉCIMA. *Control de los nombramientos /contrataciones y responsabilidad.*

12.1. El Ayuntamiento de Zaragoza, a través de los órganos competentes y de las unidades de gestión de recursos humanos, velará por evitar cualquier tipo de irregularidad en el nombramiento o contratación, gestión y cese o extinción de relación laboral que afecte a personal no permanente municipal.

Con especial intensidad cuidará que, en ningún caso, puedan producirse situaciones de encadenamiento de nombramientos o contrataciones temporales, superiores a los tres años de duración, que recaigan en la misma persona aspirante integrada en la Bolsa de empleo municipal, cualquiera que sea la relación jurídica sobre la misma plaza/categoría.

Excepcionalmente, el computo del indicado plazo se verá interrumpido, cuando entre alguno de los nombramientos haya periodos de inexistencia de relación laboral de un mínimo de 60 días.

Concluido, el máximo de tres años de duración, deberá de transcurrir un periodo mínimo de sesenta días para que, la persona aspirante integrada en una lista de espera, pueda ser llamada para un nuevo nombramiento o contratación temporal.

12.2. Conforme a la normativa de aplicación, las actuaciones irregulares en el nombramiento o contratación, gestión y cese o extinción de relación laboral que afecte a personal temporal, adoptada por parte de los titulares de los órganos municipales competentes, o por el personal funcionario interviniente con atribuciones en la materia, darán lugar, a la exigencia de las pertinentes responsabilidades.

La Oficina de Recursos Humanos será la responsable de velar e informar para que, en ningún caso, se tramiten y propongan nombramientos de personal temporal por la circunstancias previstas legalmente que puedan dar lugar a un nombramiento en fraude de ley contrario a lo dispuesto el TREBEP según redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Asimismo, constituye una responsabilidad primordial de la expresada unidad gestora proceder a la debida revocación de los nombramientos y consiguiente cese del personal afectado cuando se constate que se produce la causa determinada en el respectivo nombramiento para el cese del empleado/a temporal.


De igual forma, será responsabilidad de los servicios y demás unidades organizativas y por ende de las áreas municipales que, las peticiones que se realicen se ajusten y cumplan las reglas fijadas en esta

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY0Nzk0MTQ4MTgyNjU2NjMxMTc0

DOCUMENTO	Resolucion 20220013799 - Decreto Aprobacion Instrucción Nombramiento Personal Temporal No Permane...	ID FIRMA	9059570	PÁGINA	9 / 13
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ALFONSO MENDOZA TRELL - <i>CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL</i>				24 de marzo de 2022	
JOSE LUIS SERRANO BOVE - <i>TITULAR DEL ORGANISMO DE APOYO AL GOBIERNO, PD DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EL JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS</i>				24 de marzo de 2022	

 Zaragoza AYUNTAMIENTO		Exp.: 0111162 /2021
		Fecha: 18/03/2022
		VF
INSTRUCCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA EL NOMBRAMIENTO O CONTRATACIÓN DE PERSONAL TEMPORAL NO PERMANENTE PARA EL AÑO 2022		

Instrucción.

DÉCIMO TERCERA. *Archivo de peticiones.*

Disponer el archivo sin más trámite, de toda petición de nombramiento/contratación de personal temporal, formulada por las áreas municipales que no hayan sido objeto de tramitación y resolución en los términos previstos en la Instrucción General y en la Instrucción por la que se establecen las reglas para el nombramiento o contratación de personal temporal no permanente para el año 2021, y que haya tenido entrada en el registro con anterioridad al 15 de enero de 2022, salvo que se encuentre en tramitación y dé cumplimiento a las previsiones de los señalados instrumentos.


I.C. de Zaragoza, 18 de marzo de 2022. - El concejal delegado de Personal, Alfonso Mendoza Trell.
 - El jefe de la Oficina de Recursos Humanos, José Luis Serrano Bové.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY0Nzk0MTQ4MTgyNjU2NjMxMTc0

DOCUMENTO	Resolucion 20220013799 - Decreto Aprobacion Instrucción Nombramiento Personal Temporal No Permane...	ID FIRMA	9059570	PÁGINA	10 / 13
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ALFONSO MENDOZA TRELL - CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL				24 de marzo de 2022	
JOSE LUIS SERRANO BOVE - TITULAR DEL ORGANISMO DE APOYO AL GOBIERNO, PD DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EL JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS				24 de marzo de 2022	

 Zaragoza AYUNTAMIENTO	Exp.: 0111162 /2021
	Fecha: 18/03/2022
	VF
INSTRUCCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA EL NOMBRAMIENTO O CONTRATACIÓN DE PERSONAL TEMPORAL NO PERMANENTE PARA EL AÑO 2022	

ANEXO I

INSTRUCCIÓN 5.1.

PLAZAS SUJETAS A CUPO MÁXIMO PARA EL AÑO 2022

TOTAL DE PLAZAS A PROVEER POR FUNCIONARIA/O INTERINA/O EN PLAZA VACANTE -FIN- EN EL EJERCICIO 2022. - CIENTO TRES (103)

- *Informar que, todas las plazas que se provean por funcionario/a interino/ en plaza vacante -FIN- obligan a ofertar la plaza en la oportuna oferta de empleo público y su consiguiente convocatoria de proceso selectivo. En consecuencia, NO es, ni será posible legalmente, ofertar plazas desocupadas (sin funcionaria/o interina/o) en las próximas OEP, hasta en tanto, no se hayan ofertada las ocupadas por FIN, salvo las asignadas a Policía Local y Bomberos.*

RELACIÓN POR ÁREAS MUNICIPALES EN LA QUE SE EXPRESA EL NÚMERO MÁXIMO DE PLAZAS VACANTES QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN LA INSTRUCCIÓN 5.1. PODRÁN SER OBJETO DE PROVISIÓN POR FUNCIONARIA/O INTERINA/O DURANTE EL AÑO 2022: 93 plazas (más 10 plazas que se asignan al Fondo de Reserva).

ÁREA DE ALCALDÍA:

Plazas. - 3


- *Incluye, Gabinete de Alcaldía, Coordinación del Área, Intervención General Municipal, Secretaría General del Pleno, Asesoría Jurídica Municipal, Órgano de apoyo al Gobierno de Zaragoza, Policía Local y los servicios integrados en los mismos.*
- *El personal integrado en el Cuerpo de la Policía Local no podrá disponer de personal interino de conformidad con lo dispuesto en la normativa específica de aplicación, por lo cual se prevé una reserva de plazas sin ocupante interino para integrar en la Oferta de empleo público del año 2022.*

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY0NZk0MTQ4MTgyNjU2NjMxMTc0

DOCUMENTO	Resolucion 20220013799 - Decreto Aprobacion Instrucción Nombramiento Personal Temporal No Permane...	ID FIRMA	9059570	PÁGINA	11 / 13
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ALFONSO MENDOZA TRELL - CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL				24 de marzo de 2022	
JOSE LUIS SERRANO BOVE - TITULAR DEL ORGANISMO DE APOYO AL GOBIERNO, PD DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EL JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS				24 de marzo de 2022	

 Zaragoza AYUNTAMIENTO	Exp.: 0111162 /2021
	Fecha: 18/03/2022
	VF
INSTRUCCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA EL NOMBRAMIENTO O CONTRATACIÓN DE PERSONAL TEMPORAL NO PERMANENTE PARA EL AÑO 2022	

ÁREA DE VICEALCALDÍA, CULTURA Y PROYECCIÓN EXTERIOR:

Plazas: 6

ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA E INTERIOR:

Plazas: 13

ÁREA DE URBANISMO Y EQUIPAMIENTOS:

Plazas: 16

ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA:

Plazas: 22

ÁREA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO:

Plazas: 5

ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE:

Plazas: 11

ÁREA DE PARTICIPACIÓN Y RELACIÓN CON LOS CIUDADANOS:

Plazas: 10

ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD:

Plazas: 7

- *El personal integrado en el Cuerpo de Bomberos no podrá disponer de personal interino de conformidad con lo dispuesto en la normativa específica de aplicación, por lo cual se prevé una reserva de plazas sin ocupante interino para integrar en la Oferta de empleo público de 2022.*

FONDO DE RESERVA DEL 10 %:

Plazas del fondo de reserva. - 10


Las plazas de reserva se fijan para disponer de un fondo para la provisión motivada, urgente y necesaria de plazas que no hayan sido objeto de la oportuna programación y previsión por parte de las áreas, a la vista de los datos comunicados a través de esta Instrucción, y poder afrontar situaciones excepcionales sobrevenidas no previstas a través de la distribución

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY0NZk0MTQ4MTgyNjU2NjMxMTc0

DOCUMENTO	Resolucion 20220013799 - Decreto Aprobacion Instrucción Nombramiento Personal Temporal No Permane...	ID FIRMA	9059570	PÁGINA	12 / 13
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ALFONSO MENDOZA TRELL - CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL				24 de marzo de 2022	
JOSE LUIS SERRANO BOVE - TITULAR DEL ORGANISMO DE APOYO AL GOBIERNO, PD DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EL JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS				24 de marzo de 2022	

 Zaragoza AYUNTAMIENTO		Exp.: 0111162 /2021
		Fecha: 18/03/2022
		VF
INSTRUCCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA EL NOMBRAMIENTO O CONTRATACIÓN DE PERSONAL TEMPORAL NO PERMANENTE PARA EL AÑO 2022		

realizada.

ANEXO II

TASA DE TEMPORALIDAD 2022 (1-1-2022)

TT1: TASA DE TEMPORALIDAD ESTRUCTURAL EFECTIVA (TOTAL DE PLAZAS DE PLANTILLA ESTRUCTURAL OCUPADAS / PERSONAL INTERINO EN PLAZA VACANTE):

Tasa TT1: 18,95 por ciento

TT2: TASA DE TEMPORALIDAD ESTRUCTURAL PENDIENTE DE INCORPORACIÓN EN OEP (TOTAL DE PLAZAS DE PLANTILLA ESTRUCTURAL OCUPADAS / PERSONAL INTERINO EN PLAZA VACANTE NO INCORPORADA A UNA OEP):

Tasa TT2: 2,20 por ciento

TT3: TASA DE TEMPORALIDAD CONJUNTA (TOTAL DE PLAZAS DE PLANTILLA ESTRUCTURAL OCUPADAS O NO OCUPADAS / PERSONAL INTERINO NOMBRADO BAJO CUALQUIER MODALIDAD (FIN, FIB, FIC o FID):

Tasa TT3: 21,59 por ciento

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY0Nzk0MTQ4MTgyNjU2NjMxMTc0

DOCUMENTO	Resolucion 20220013799 - Decreto Aprobacion Instrucción Nombramiento Personal Temporal No Permane...	ID FIRMA	9059570	PÁGINA	13 / 13
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ALFONSO MENDOZA TRELL - CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL				24 de marzo de 2022	
JOSE LUIS SERRANO BOVE - TITULAR DEL ORGANISMO DE APOYO AL GOBIERNO, PD DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EL JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS				24 de marzo de 2022	